

**ORDENA NOMBRAMIENTO Y PAGO  
DE ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE  
A FUNCIONARIO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN N° 51 /2019**

**San Miguel, 04 de junio de 2019**

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 634/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita gestionar la designación como Encargado del Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa a don Marco Gutiérrez González, Médico General, cédula de identidad para extranjeros N° 26.033.301-1, que será remunerado con la asignación de responsabilidad equivalente a un 10% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria de nivel 7 categoría A del Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de San Miguel. A dicho memorándum se adjunta el correo electrónico enviado por la Administrativa Secretaria del CESFAM Barros Luco, doña Andiara Forni Álvarez, de fecha 22 de mayo de 2019, dirigido a la Secretaria Administrativa de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Jocelyn Torres, donde se informa que la asignación de responsabilidad equivalente a un 10% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria de nivel 7 categoría A del Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de San Miguel se deberá pagar a partir 01 de junio del año 2019.

2. El Memorandum N° 1503/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la Dirección Jurídica, a través del cual se solicita gestionar el nombramiento para el profesional que se desempeña en el CESFAM Barros Luco como Encargado del Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa, correspondiente a contar del 01 de junio del presente año.

3. El Memorandum N° 230/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, a través del cual se informa a la suscrita respecto de la necesidad de nombramiento y asignaciones





*financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”.*

3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente al funcionario don Marco Gutiérrez González, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** en la función de Encargado de Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa a don Marco Gutiérrez González, médico general, cédula de identidad para extranjeros N° 26.033.301-1, a contar del 01 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2. **CONCÉDASE** al Encargado del Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa del CESFAM Barros Luco, la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a una 10% de la suma de su sueldo base, en los términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, además de una asignación de Atención Primaria del nivel 7 categoría A, conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 de la norma precitada.



de la Encargada del Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa en las condiciones allí determinadas en los memorándums N° 1503/2019 y 1504/2019.

4. El correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2019, enviado por la Abogada de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Javiera Avendaño Miralles, dirigido a la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, donde se solicita aclaración acerca del nombre del programa respecto del cual se nombrará al profesional Marco Gutiérrez González.

5. El correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2019, enviado por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la Abogada de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Javiera Avendaño Miralles, por el cual informa que la denominación de la función de don Marco Gutiérrez González corresponde a Encargado del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.

6. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra D.

6. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

#### Y CONSIDERANDO:


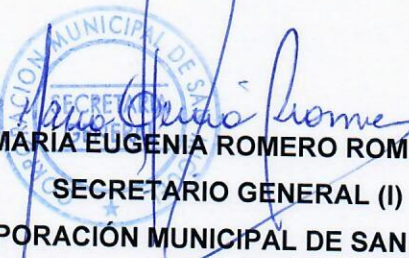
1. Que la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, la Directora de Salud (I) y el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita respecto de la necesidad de nombrar a un Encargado del Programa de Atención Domiciliaria a personas con Dependencia Severa durante el año 2019.

2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán*



3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad al funcionario antes individualizado, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



MMV/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Jurídico.

